

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

28257 *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial del Acuerdo de apertura del período de información pública n.º de expediente TI/00103/2011.*

En relación con el expediente TI/00103/2011, por el que las entidades: Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros; Aon Marketing Directo, S.A.U.;- Aon Bendfield Iberia Correduría de Reaseguros, S.A.U.; Mantenimiento Gestión de Renting y Administración De Flotas S.A.U.; Aon Gil y Carvajal Flotas, S.A.U.; Aon Gil y Carvajal Consulting, S.A.U.; Asevasa Asesoramiento y Valoraciones, S.A.U.; Aon Risk Services Construcción, S.A.U., y Correduría de Seguros y Control de Riesgos, S.A., solicitan autorización para la transferencia internacional de datos de carácter personal.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 37.1.I) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y con base en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Primero.- Abrir un período de información pública por un plazo de diez días, a contar desde su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 86.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 138.1 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Segundo.- La documentación podrá examinarse y presentar las alegaciones que estime oportunas en las dependencias de la Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, n.º 6, de Madrid, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9,30 h a 14 h.

Contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Mediante este documento se notifica el presente acuerdo a: Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros; Aon Marketing Directo, S.A.U.; Aon Bendfield Iberia Correduría de Reaseguros, S.A.U.; Mantenimiento Gestión de Renting y Administración De Flotas S.A.U.; Aon Gil y Carvajal Flotas, S.A.U.; Aon Gil y Carvajal Consulting, S.A.U.; Asevasa Asesoramiento y Valoraciones, S.A.U.; Aon Risk Services Construcción, S.A.U., y Correduría de Seguros y Control de Riesgos, S.A., según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de agosto de 2011.- El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Rodríguez Álvarez.

ID: A110064842-1

cve: BOE-B-2011-28257